Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Administrado por La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estados Financieros

Al 30 de setiembre de 2020

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Administrado por La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Indice de contenido

	Cuadro	Página
Estado de Situación Financiera	A	1
Estado de Resultado Integral	В	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	C	3
Estado de Flujos de Efectivo	D	4
Notas a los Estados Financieros		5

Cuadro A

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrado por La
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estado de Situación Financiera

Al 30 de setiembre de 2020

(En colones sin céntimos))

Activo		Notas	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	D./L1: d-1 D-/-		4 407 704 069 409
Cuentas Corrientes en Entidades Financi Cuentas Corrientes en Entidades Financi		Ģ	, , , ,
Total de Efectivo y Equivalentes de Efec		8	5,841,150 407,799,909,558
		Ü	101,123,503,000
Inversiones en Instrumentos Financiero			
Al Valor Razonable con Cambios en Ot Ministerio de Hacienda	ro Resultado Integral		1 404 100 456 042
Banco Central de Costa Rica			1,484,108,456,943 87,192,587,246
Otros Emisores del Sector Público			57,599,319,686
De Entidades Financieras Privadas del P	aís		58,298,542,522
De Entidades No Financieras Privadas d			50,226,389,729
Subtotal Inversiones al Valor Razonal	ble con Cambios en Otro Resultado Integral		1,737,425,296,126
Al Valor Razonable con Cambios en Re	sultados		
Fondos de Inversión en Entidades del Se	ector Privado del País		23,563,684,819
Fondos Internacionales			789,235,326,892
Subtotal Inversiones Al Valor Razona	ble con Cambios en Resultados		812,799,011,711
Productos por Cobrar Sobra Inversiones	do Emisoras Nacionalas		18 507 620 000
Productos por Cobrar Sobre Inversiones Total de Productos por Cobrar	de Emisores Nacionales		18,597,630,098 18,597,630,098
Total Inversiones en Instrumentos Fina	ncieros	5.1	2,568,821,937,935
Cuentas por Cobrar			
Cuentas por Cobrar		2	1,933,573,206
Total Cuentas por Cobrar		5.2	1,933,573,206
Total Activo			2,978,555,420,699
Pasivo y Patrimonio Pasivo			
Comisiones por Pagar		5.3	848,068,733
Total Pasivo		3.3	848,068,733
Patrimonio			
Cuentas de Capitalización Individual			2,902,463,732,568
Aportes Recibidos por Asignar			6,733,554
Ajuste por Valuación de Instrumentos Fi	inancieros		54,934,947,668
Ajuste por Deterioro de Instrumentos Fin	nancieros		20,301,938,176
Total Patrimonio		5.4	2,977,707,351,966
Total Pasivo y Patrimonio		Ģ	2,978,555,420,699
Cuentas de Orden		6 9	3,302,668,047,332
Lic. Róger Porras R., Gerente General	Lic. Luis G. Jiménez V., Auditor Interno		hya Solano F., Administración

Cuadro B

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrado por La

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estado de Resultado Integral

Por los períodos terminados el 30 de setiembre de 2020 (En colones sin céntimos)

Notas

Lic. Róger Porras R., Gerente General	Lic. Luis G. Jiménez V., Auditor Interno D	Licda. Ci irectora d	inthya Solano F., le Administración
Resultados Integrales Totales de Período		¢	155,608,480,461
Ajuste por Valuación de Inversiones al Va	alor Razonable con Cambios en Otro Resultado Inte	gral	(98,973,485,258)
Otros Resultados Integrales, Neto de Impu	nesto		
Rendimiento Neto del Período		¢	254,581,965,719
Comisiones Ordinarias		,	7,213,617,085
Comisiones			
Rendimiento Antes de Comisiones			261,795,582,804
Total Gastos Operacionales	5.6	•	825,097,079,585
Gasto por Ajuste por Deterioro al Costo An			458,804
1	Valor Razonable con Cambios en Resultados		617,271,081,041
Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unida Gastos por Estimación de Deterioro de Inve	* *		172,803,712,048 32,094,658,889
Pérdidas por Negociación de Inst. Finan. A	l Valor Razonable con Cambios en Resultados		2,927,168,803
Gastos Operacionales			
Total Ingresos Operacionales	5.5	•	1,086,892,662,389
0 1	de Inversiones en Instrumentos Financieros Costo A	mortizad	
Ganancia Realizada en Instrumentos Financia			3,437,981,495
Ganancias por Valoración de Inst. Finan. A	l Valor Razonable con Cambios en Resultados		708,932,663,913
Ingresos por Disminución de Estimaciones			11,792,720,714
Ingresos Financieros por Efectivo y Equiva			7,569,432,943
	Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		4,192,474,516
Ganancias por Diferencial Cambiario y Uni		¢	123,567,336,180 227,399,593,824
Ingresos Financieros por Inversiones en Ins			

Cuadro C

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrado por La

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los períodos terminados el 30 de setiembre de 2020 (En colones sin céntimos)

Notas		Cuentas de capitalización individual	Aportes recibidos por asignar	Utilidad (pérdida) del período	Plusvalías o (minusvalías) no realizada por valoración a mercado	Ajuste por deterioro de instrumentos financieros	Total del patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2020	¢	2,478,645,619,817	6,691,063	0	153,908,432,926	0	2,632,560,743,806
Resultado del Período		0	0	254,581,965,719	0	0	254,581,965,719
Capitalización de Utilidades		254,581,965,719	0	(254,581,965,719)	0	0	0
Aportes de Afiliados		344,669,265,443	2,000,954	0	0	0	344,671,266,397
Retiros de Afiliados		(175,434,092,583)	(984,291)	0	0	0	(175,435,076,874)
Asignación de Aportes Recibidos		974,172	(974,172)	0	0	0	0
Subtotal		2,902,463,732,568	6,733,554	0	153,908,432,926	0	3,056,378,899,048
Otros Resultados Integrales							
Cambios en el Valor Razonable de las Inversiones en Valores ORI		0	0	0	(98,973,485,258)	0	(98,973,485,258)
Ajuste por Deterioro de Instrumentos Financieros		0	0	0	0	20,301,938,176	20,301,938,176
Saldos al 30 de setiembre de 2020 5.4	¢	2,902,463,732,568	6,733,554	0	54,934,947,668	20,301,938,176	2,977,707,351,966

Lic. Róger Porras Rojas.,	Lic. Luis G. Jiménez V.,	Licda. Cinthya Solano F.,
Gerente General	Auditor Interno	Directora de Administración
Gerente General	Auditor Interno	Directora de Administración

Cuadro D

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrado por La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los períodos terminados el 30 de setiembre de 2020 (En colones sin céntimos)

		Nota	
Fuentes (usos) de Efectivo			
Actividades de Operación			
Rendimiento Neto del Período		¢	254,581,965,719
Efectivo Provisto (usado) por Cam	bios en:		
Cuentas por Cobrar			38,732,731,511
Comisiones por Pagar			(246,669,293)
Efectivo Neto Provisto por las Acti	vidades de Operación		293,068,027,937
Actividades de Inversión:			
Compras Netas de Inversiones Disp	ponibles para la Venta		(105,057,003,041)
Efectivo Neto Provisto (usado) por	las Actividades de Inversión		(105,057,003,041)
Actividades Financieras:			
Aportes Recibidos de Afiliados			344,671,266,397
Retiros Efectuados por Afiliados			(175,435,076,874)
Efectivo Neto (usado) para las Act	ividades de Financiamiento		169,236,189,523
Variación Neta en Efectivo y Equiv	valentes de Efectivo		357,247,214,419
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	o al Inicio del Período		50,552,695,139
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	o al Final del Período	8 ¢	407,799,909,558
Lic. Róger Porras R., Gerente General	Lic. Luis G Jiménez V., Auditor Interno		. Cinthya Solano F., ora de Administración

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Administrado por La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Notas a los estados financieros

Al 30 de setiembre de 2020 (En colones sin céntimos)

Nota 1 Bases de presentación y principales políticas contables

a. Constitución y operaciones

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. (La Operadora) fue constituida en 1993 y autorizada para operar como tal en el año 1996 bajo las leyes de la República de Costa Rica. Como operadora de planes de pensiones está supeditada a las disposiciones de la Ley No.7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y Reformas, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del Código de Comercio, la Ley de Protección al Trabajador No.7983 y por las normas y disposiciones de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Sus oficinas principales se ubican en San José, Costa Rica.

Como resultado de la creación de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley Nº.7732 se estableció que toda Operadora de Planes de Pensiones Complementarias se debe constituir como sociedad anónima autorizándose a los bancos públicos a constituir estas sociedades. En cumplimiento con esa ley el Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. (El Banco) constituyó La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. como sociedad anónima en octubre de 1999 y en operaciones en mayo del 2000.

Su principal actividad es la administración de planes de pensiones complementarias y ofrecer servicios adicionales de planes de invalidez y muerte a los afiliados de los fondos. Al 30 de setiembre de 2020 La Operadora administra el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (el Fondo), el cual consiste en un sistema de capitalización individual, constituido con las contribuciones de los afiliados según se establece en el Título III de la Ley de Protección al Trabajador, y los rendimientos o productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones.

Al 30 de setiembre de 2020, las actividades de inversión son administradas por La Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.

Un fondo de pensión es el patrimonio integrado por aportes de personas para su inversión en valores, u otros activos autorizados por la SUPEN. El objetivo del fondo es maximizar la plusvalía sobre el monto invertido a través de la administración de títulos valores, cuyo rendimiento está relacionado con el comportamiento del valor del mercado de los títulos valores.

b. Base de presentación

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema de Información Financiera (CONASSIF) y la SUPEN, que es una base comprensiva de contabilidad diferente de las normas internacionales de información financiera (NIIF, NIC), de las cuales se indica las principales diferencias en la nota 9.

c. Principales políticas contables

c.1 Moneda

Los registros de contabilidad son llevados en colones costarricenses (ϕ), que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en monedas extranjeras son registradas al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción y los saldos pendientes son ajustados diariamente al tipo de cambio en vigor, y la diferencia de cambio resultante es liquidada por resultados de operación.

c.2 Reconocimiento de ingresos y gastos

Se utiliza en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y los gastos.

c.3 Instrumentos financieros

El CONASSIF mediante artículos 6 y 5 de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018 ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018 aprobó el Reglamento de Información Financiera, el cual entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020.

El Reglamento tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

A partir de enero de 2020 los instrumentos financieros se registran de acuerdo con lo establecido en la NIIF 9 Instrumentos Financieros y el modelo de negocio determinado por Popular Pensiones, S.A.

Las inversiones se valoran a precio de mercado utilizando el vector de precios proporcionado por el Proveedor de Precios contratado, que a la fecha de elaboración de estas notas es VALMER. Se registrará un deterioro en la Inversiones de acuerdo con la categorización.

El efecto de la valoración a precio de mercado de las inversiones se incluye en una cuenta patrimonial.

Las primas y descuentos sobre inversiones se amortizan por medio del método del interés efectivo.

c.4 Método de contabilización de productos por cobrar

La contabilización de los productos por cobrar es por el método de devengado, registrándose diariamente en las cuentas y productos por cobrar, por lo que se refleja en los estados financieros como cuentas independientes. (Ver nota 7)

c.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El Fondo considera como efectivo y equivalentes de efectivo los recursos disponibles en cuentas bancarias.

c.6 Errores fundamentales

Los errores fundamentales que se relacionen con periodos anteriores se ajustan retrospectivamente para restaurar compatibilidad.

c.7 Período económico

El período económico del Fondo inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

c.8 Deterioro en el valor de los activos

Las NIIF requieren que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista una indicación de que puede haberse deteriorado su valor. Se requiere reconocer pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso; se calcularía trayendo a valor presente los flujos de efectivo que se espera que surjan de la operación continua del activo a lo largo de la vida útil.

c.9 Valor cuota

El valor cuota se determina diariamente al final del día de acuerdo con la variación de los activos menos pasivos entre el número de cuotas del día y se utiliza al día siguiente para calcular el número de cuotas representativas de los aportes recibidos de cada afiliado según lo establecido por la SUPEN.

c.10 Aportes recibidos por asignar

Los movimientos que por recaudación se registran transitoriamente mientras corrobora que los documentos e información de los afiliados se encuentran en orden para su posterior traslado a las cuentas individuales.

c.11 Comisión por administración

El Fondo debe cancelar a La Operadora una comisión por administración. La comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente.

c.12 Límites de inversión

Los límites de inversión se rigen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gestión de Activos y la Política de Inversión aprobada del Comité de Inversiones de La Operadora y los fondos administrados.

Nota 2 Custodia de valores

Los títulos valores que respaldan las inversiones del Fondo se encuentran custodiados en BN Custodio y BPDC Custodio, donde se tiene acceso al sistema de custodia que permite hacer consultas sobre los instrumentos financieros ahí depositados.

La Operadora deposita oportunamente en la custodia especial para el Fondo los valores que respaldan las inversiones y mantiene conciliaciones de los instrumentos financieros custodiados respecto de los registros contables.

Al 30 de setiembre de 2020 los montos correspondientes a renta por cobrar son las siguientes:

Renta por Cobrar a Custodios de Valores

Total Renta por Cobrar	¢	1,933,573,206
CEVAL		34,543,213
BPDC Custodio		1,745,078,240
BN Custodio	¢	153,951,753

Nota 3 Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad mensual del Fondo se hace de acuerdo con la metodología establecida en el oficio SP-A-008-2002 emitido por la SUPEN, en el que se establecen las disposiciones generales acerca del cálculo de la rentabilidad de los fondos administrados. Este rendimiento resulta de la variación del valor cuota promedio para los últimos doce meses.

La metodología utilizada para el cálculo del valor cuota bruto es la dispuesta por la SUPEN para determinar los rendimientos diarios del Fondo, lo cual se verifica mediante la conciliación de la totalidad de las cuotas acumuladas del archivo de afiliados en relación con el activo neto del Fondo.

De acuerdo con esa metodología la rentabilidad nominal del Fondo al 30 de setiembre de 2020 es de 11.82%.

Nota 4 Comisiones

La Operadora devenga una comisión del 0.35% sobre saldos administrados al 30 de setiembre de 2020 por la administración del Fondo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador y el capítulo VI del reglamento.

Nota 5 Composición de los rubros de los estados financieros

5.1 Inversiones en valores

Al 30 de setiembre de 2020 las inversiones en valores se detallan como sigue:

Al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral		
Ministerio de Hacienda	¢	1,484,108,456,943
Banco Central de Costa Rica		87,192,587,246
Otros Emisores del Sector Público		57,599,319,686
De Entidades Financieras Privadas del País		58,298,542,522
De Entidades No Financieras Privadas del País		50,226,389,729
Subtotal Inversiones al Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral	¢	1,737,425,296,126
Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		
Fondos de Inversión en Entidades del Sector Privado del País	¢	23,563,684,819
Fondos Internacionales		789,235,326,892
Subtotal Inversiones Al Valor Razonable con Cambios en Resultados	¢	812,799,011,711
Productos por Cobrar		
Productos por Cobrar Sobre Inversiones de Emisores Nacionales	¢	18,597,630,098
Total de Productos por Cobrar	¢	18,597,630,098
	_	
Total Inversiones en Instrumentos Financieros	¢_	2,568,821,937,935

5.2 Cuentas por cobrar

Al 30 de setiembre de 2020 las cuentas por cobrar se detallan como sigue:

Cuentas por Cobrar (1)	¢	1,933,573,206
Total Cuentas por Cobrar	¢	1,933,573,206

(1) Ver nota 7

5.3 Comisiones por pagar

Las comisiones por pagar por ¢848,068,733 al 30 de setiembre de 2020, corresponden a sumas adeudadas a La Operadora por la administración de los recursos del Fondo.

5.4 Patrimonio

Al 30 de setiembre de 2020 el patrimonio se compone de:

Total Patrimonio	¢	2,977,707,351,966
Ajuste por Deterioro de Instrumentos Financieros		20,301,938,176
Ajuste por Valuación de Instrumentos Financieros		54,934,947,668
Aportes Recibidos por Asignar		6,733,554
Cuentas de Capitalización Individual (1)	¢	2,902,463,732,568

(1) Corresponde a los fondos administrados de los afiliados del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

5.5 Ingresos operacionales

Al 30 de setiembre de 2020 los ingresos del Fondo se detallan así:

Total Ingresos Operacionales	¢_	1,086,892,662,389
Ingresos por Disminución de Estimaciones de Inversiones en Instrumentos Financieros Costo Amortizado	_	458,804
Ganancia Realizada en Instrumentos Financieros ORI		3,437,981,495
Ganancias por Valoración de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		708,932,663,913
Ingresos por Disminución de Estimaciones de Inversiones en Instrumentos Financieros		11,792,720,714
Ingresos Financieros por Efectivo y Equivalentes de Efectivo		7,569,432,943
Ganancias por Negociación de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados		4,192,474,516
Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)		227,399,593,824
Ingresos Financieros por Inversiones en Instrumentos Financieros	¢	123,567,336,180

5.6 Gastos operacionales

Los gastos operacionales al 30 de setiembre de 2020 consisten en:

Pérdidas por Negociación de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados

Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)

Gastos por Estimación de Deterioro de Inversiones en Instrumentos Financieros

Pérdidas por Valoración de Inst. Finan. Al Valor Razonable con Cambios en Resultados

Gasto por Ajuste por Deterioro al Costo Amortizado

Total Gastos Operacionales

¢ 2,927,168,803

172,803,712,048

617,271,081,041

458,804

Nota 6 Cuentas de orden

Al 30 de setiembre de 2020 las cuentas de orden del Fondo presentan:

 Valor Nominal de los Títulos en Custodia
 ¢
 2,436,947,972,024

 Valor Nominal de los Cupones en Custodia
 865,720,075,308

 Total
 ¢
 3,302,668,047,332

Nota 7 Hechos relevantes

- (1) Debido a la entrada en vigencia de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para las emisiones colocadas a partir del 1° de julio de 2019, los porcentajes de retención por impuesto sobre renta (ISR) cambiaron de la siguiente manera:
 - De un 0% a un 7% para las emisiones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) en colones.
 - De un 8% a un 15% para las demás emisiones locales.

Las emisiones colocadas antes de dicha ley siguen calculando un 8% y las emisiones del SFNV en colones, también colocadas antes de la ley, siguen calculando 0%.

(2) A partir de enero de 2020 los instrumentos financieros se registran de acuerdo con lo establecido en la NIIF 9 Instrumentos Financieros y el modelo de negocio determinado por Popular Pensiones, S.A.

Clasificación y Medición: De acuerdo con el modelo de Negocio y las características contractuales de los flujos de efectivo, los activos financieros de los portafolios de inversión se clasifican en las siguientes tres categorías:

Costo Amortizado: Estos activos financieros se mantienen y son administrados, dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo consiste recuperar los flujos de efectivo contractuales. Pueden presentarse ventas esporádicas de estos portafolios,

sin que se invalide el modelo de negocio. Estos activos requieren de una estimación de deterioro.

Valor Razonable con cambios en otros resultados integrales (ORI): Estos activos financieros se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo busca ambos propósitos: mantenerlos para recuperar los flujos contractuales y a su vez para venderlos. Estos activos requieren de una estimación por deterioro.

Valor Razonable con cambios en resultados: Esta es la categoría residual bajo NIIF 9 y se trata de todos los demás activos que no cumplieron con las pruebas SPPI, así como aquellos que inicialmente se optó por llevarlos en esta categoría. Estos activos no requieren de una estimación por deterioro.

- (3) Baja en la Comisión por la Administración de los recursos del ROPC. (La comisión por administrar los recursos Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) bajará de 0,50% a 0,35% anual sobre saldo a partir de este mes enero 2020.) La disminución de la comisión en el ROP de un 0,50% a un 0,35% sobre saldo, corresponde a una comisión efectivamente baja de acuerdo con las establecidas a nivel internacional, y en atención a un estudio técnico contratado por la Asociación de Operadoras de Pensiones, que la ubica en un nivel de al menos un 0,50%.
- (4) A partir del 1 de enero de 2020 entró en vigencia el Reglamento de Información Financiera (RIF) actualizando la base contable de las entidades reguladas del sistema financiero a una versión actualizada de las NIIF, para la presentación y clasificación de los estados financieros, lo cual puede generar dificultades para realizar la comparabilidad de la información en la aplicación de las nuevas NIIF.

Mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2019 #CNS-1539/07 y CNS-1540/07 CONASSIF, con fecha CNS1545/10 CNS 1545/06, SUGEF 30-18 dispuso el siguiente Transitorio:

"La presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa. Todos los efectos de la transición entre la normativa vigente antes de 2020 y el Reglamento de Información Financiera deben realizarse mediante ajustes a los resultados acumulados."

Nota 8 Conciliación del efectivo e inversiones del balance de situación y el estado de flujos de efectivo

Las NIIF requieren la conciliación entre el efectivo y equivalentes de efectivo al final del período revelados en el estado de flujos de efectivo y los saldos en el balance de situación:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo ¢ 407,799,909,558

Saldo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo en el Estado de Flujos de Efectivo ¢ 407,799,909,558

Nota 9 Diferencias significativas en la base de presentación de estos estados financieros con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC)

Para normar su implementación el CONASSIF emitió la Normativa Contable Aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, la SUGEVAL, la SUPEN, la SUGESE y a los emisores no financieros.

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen tratamiento alternativo. Por otra parte, el CONASSIF establece la normativa contable de acuerdo con la versión de las NIIF que rigen a partir del 1 de enero de 2011, habiendo existido cambios a las NIIF que han regido posteriormente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de elegir el método directo, que es permitido por NIIF.

Nota 10 Normas de contabilidad recientemente emitidas

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen tratamiento alternativo. Con fecha 4 de abril del 2013 se emite el C.N.S 1034/08 donde se establece que para el periodo que inicia el 1 de enero del 2014 se aplicarán las NIIF 2011 con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la normativa aplicable a las entidades reguladas.

NIIF 9: Instrumentos financieros

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de

efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15, Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes.

La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 15 deroga:

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;
- (c) la CINIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante, para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con

numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicos, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU., que:

- (a) eliminará las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) proporcionará un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) mejorará la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) proporcionará información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) simplificara la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- (a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.
- (b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.

- (c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de ordinarias acumulado reconocido cuando posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.
- (d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.
- (e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente). Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio del 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

IFRIC 21: Gravámenes

Esta interpretación aborda la contabilización de un pasivo para pagar un gravamen si ese pasivo está dentro de la NIC 37. También aborda la contabilización de un pasivo para pagar un gravamen cuyo importe y vencimiento son ciertos.

Esta interpretación no trata la contabilización de los costos que surgen del reconocimiento de un pasivo para pagar un gravamen. Las entidades deberían aplicar otras Normas para decidir si el reconocimiento de un pasivo para pagar un gravamen da lugar a un activo o a un gasto.

El suceso que genera la obligación que da lugar a un pasivo para pagar un gravamen es la actividad que produce el pago del gravamen, en los términos señalados por la legislación. Por ejemplo, si la actividad que da lugar al pago de un gravamen es la generación de un ingreso de actividades ordinarias en el periodo presente y el cálculo de ese gravamen se basa en el ingreso de actividades ordinarias que tuvo lugar en un periodo anterior, el suceso que da origen a la obligación de ese gravamen es la generación de ingresos en el periodo presente. La generación de ingresos de actividades ordinarias en el periodo anterior es necesaria, pero no suficiente, para crear una obligación presente.

Una entidad no tiene una obligación implícita de pagar un gravamen que se generará por operar en un periodo futuro como consecuencia de que dicha entidad esté forzada económicamente a continuar operando en ese periodo futuro.

La preparación de los estados financieros según la hipótesis de negocio en marcha no implica que una entidad tenga una obligación presente de pagar un gravamen que se generará por operar en un periodo futuro.

El pasivo para pagar un gravamen se reconoce de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un periodo de tiempo (es decir si la actividad que genera el pago del gravamen, en los términos señalados por la legislación, tiene lugar a lo largo de un periodo de tiempo). Por ejemplo, si el suceso que da lugar a la obligación es la generación de un ingreso de actividades ordinarias a lo largo de un periodo de tiempo, el pasivo correspondiente se reconocerá a medida que la entidad produzca dicho ingreso.

Una entidad aplicará esta Interpretación en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.

NIC 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.

Tratamiento de penalidades por pago anticipado de préstamos como íntimamente relacionado a un derivado implícito. Exención del alcance de esta norma en contratos para combinaciones de negocios.

Modificaciones a normas existentes:

Novación de Derivados y Continuación de la Contabilidad de Coberturas

(Modificaciones a la NIC 39)

Este documento establece modificaciones a la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Estas modificaciones proceden de las propuestas del Proyecto de Norma 2013/2, Novación de Derivados y Continuación de la Contabilidad de Coberturas, y las correspondientes respuestas recibidas (Modificaciones Propuestas a la NIC 39 y NIIF 9) que se publicó en febrero de 2013.

IASB ha modificado la NIC 39 para eximir de interrumpir la contabilidad de coberturas cuando la novación de un derivado designado como un instrumento de cobertura cumple ciertas condiciones. Una exención similar se incluirá en la NIIF 9, Instrumentos Financieros.

Es efectiva a partir de los periodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2014.

Nota 11 Cambio en la presentación de los Estados Financieros 2015-2014

En atención al oficio CNS-1171/08 emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en fecha 2 de setiembre de 2015, se modificó la presentación del ingreso y el gasto por diferencial cambiario.